



**ACTA CONSTITUTIVA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA LA BELLEZA**

En la Parroquia La Belleza, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, de la Provincia de Orellana, a los 21 días del mes de agosto de 2023, siendo las 10H00, previa convocatoria abierta realizada por el GADPR La Belleza, realizada en esta parroquia hacia las diferentes comunidades, con el propósito de la **Conformación del Consejo Local de Planificación de la parroquia La Belleza**; al haber el quorum reglamentario el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza declara instalada la sesión.

Acto seguido el Ing. Fabián Verdezoto – Secretario Tesorero del Gobierno Parroquial da lectura al Art. 12. del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios; además el Art. 300 del Código Orgánico de la organización territorial, autonomía y descentralización, señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participaran en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; el

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. -

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Por lo tanto, conforme a la resolución para la conformación del Consejo de Planificación se convocó a la asamblea parroquial quienes en esta mañana ya eligieron sus tres representantes, conforme a lo que estipula el Art. 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales; por lo tanto, este es el espacio para conformar dicho consejo de planificación.

Acto seguido, se da a conocer que el Sr. Tito Elizalde, ha sido previamente designado como representante de los señores vocales por ser el presidente de la Comisión de Planificación y Finanzas para la conformación de este Consejo.

Conforme a lo que estipula Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la correspondiente Resolución del GAD Parroquial, el consejo Local de Planificación queda conformado por los siguientes ciudadanos:

Una vez sometida a elección queda la nueva directiva de la siguiente manera:

Nro.	NÓMINA	CARGO	N° CEDULA	CONTACTO	FIRMA
1	Mario Grefa	Presidente/a del Gobierno Parroquial	150043687-2	0989176348	
2	Tito Elizalde	Representante de los vocales del gobierno parroquial	0703472514	0967756961	
3	Jeny Shiguango	Técnico designado por el gobierno parroquial	1500761018	0979453379	
4	Gladys Mancero	Representante de la ciudadanía	150051170-2	0981063667	
5	Wilson Guerrero	Representante de la ciudadanía	150053290-6	0986826016	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

"LA BELLEZA"

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998

La Belleza - Orellana - Ecuador

6	José Bautista	Representante de la ciudadanía	210028264-S	0981058322	
---	---------------	--------------------------------	-------------	------------	--

Toma la promesa de ley y queda legalmente posicionados del Consejo Local de Planificación, comprometiéndose a trabajar juntos para cumplir sus funciones en beneficio de los habitantes de la parroquia.

Siendo las 13H00 y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente del Gobierno Parroquial La Belleza da por finalizada la sesión.

A continuación, para constancia de lo actuado y lo atestado, se procede a la firma del original y una copia del acta respectiva.



Mario Greff
PRESIDENTE DEL GADPR LA BELLEZA

Fabian Verdesoto
SECRETARIO - TESORERO